

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUMENTO ALIMENTOS. No. 11001311000312022-0353

Se tiene que la parte demandada subsanó la contestación dentro del término de Ley.

De conformidad con el escrito que antecede, se reconoce personería al Dr. FARY JAQUELINE MALAVER CAVIEDES como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los fines del poder sustituido.

Secretaría proceda a remitirle el link del proceso a la parte demandada y contabilice el término para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 07 HOY 22 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2dbbee29f31e67df563daa884438ca0f3e8301eec90616c2e9daf4694485d6d**

Documento generado en 21/02/2023 03:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>